



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

APRUEBA AYUDA SOCIAL  
HUEPIL, DICIEMBRE 07 DEL 2016.-  
DECRETO N° 34761

**VISTOS:**

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3273 del 31.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 059 del 05.01.2016, que Aprueba Programa de Asistencia Social 2016.
- 5.- El Informe socioeconómico emitido por la Srta. Carmen González López, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 6.- El Informe Socioeconómico de la Sra. Solange Cartes Catril, que se adjunta al presente Decreto y son parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la Ayuda Social consistente en cancelación de deuda de luz eléctrica, a la persona que a continuación se indica con el siguiente monto:

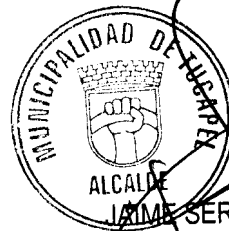
NOMBRE	RUT	Monto
Solange CartesCatril	[REDACTED]	82.750.-
	Total	\$ 82.750.-

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 82.750.- (ochenta y dos mil setecientos cincuenta pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- La que indica
- Secretaria Municipal
- Depto. administración y Finanzas
- Archivo d. Comunitario
- Archivo Of. Partes
- JSVJ/GEPL/ESS/psfv

